

**NEUQUÉN, 20 FEB 2015**

**VISTO:**

La necesidad de generar un espacio pedagógico con prolongación horaria, que permita fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, canalizado a través del Proyecto Educativo de Jornada Extendida en la Escuela Primaria N° 149, 3° Categoría, Grupo "D", del Paraje Huaraco, Dirección General de Distrito Regional Educativo V; y

**CONSIDERANDO:**

Que el contexto socio cultural al que pertenecen los niños que concurren a la Escuela Primaria N° 149, demanda la necesidad de generar más y nuevas posibilidades de acceso al conocimiento;

Que el Decreto N° 2.164/12 crea los cargos docentes de Jornada Extendida con códigos específicos permitiendo adecuar la planta funcional de los establecimientos que se encuentran implementando o implementen dicha propuesta;

Que la Resolución N° 2.138/09 aprueba la propuesta de Extensión de Jornada Pedagógica en la Provincia del Neuquén, prevista en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, de las políticas educativas nacionales y provinciales;

Que se plantea la demanda concreta de adecuar la extensión de Jornada en la Escuela Primaria N° 149, de 3° Categoría, Grupo D, del Paraje Huaraco, Dirección General de Distrito Regional Educativo V;

Que en la propuesta de extensión de jornada pedagógica existen dos espacios "irrenunciables": el comedor escolar y la reflexión entre docentes acerca de la enseñanza a impartir;

Que la escuela y la experiencia educativa que ofrece sean una para todos los niños, resguardando y ofreciendo calidad de infancia;

Que para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos en el marco de la propuesta de extensión de la jornada, la institución ha previsto reorganizar los tiempos, los espacios y los agrupamientos, atendiendo a las necesidades e intereses de los niños;

Que se propicia un tiempo escolar de carácter obligatorio de seis horas y treinta minutos (6 horas, 30 minutos) para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos;

Que la extensión pedagógica a nivel jurisdiccional recae en el Primer, Segundo y Tercer Ciclo del Nivel Primario en Escuelas de Tercera Categoría;

Que habiéndose analizado la Planta Funcional de la institución involucrada la misma cuenta con los cargos necesarios para transformar y llevar adelante la propuesta de Jornada Extendida;

Que los cargos de Maestro de Grado, DBA.3, Veinticinco (25) horas de tiempo simple, se transformarán en cargos de Maestros de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida, DBF.3, Treinta y Cinco (35) horas; y el cargo de



**ES COPIA**

  
DANIEL EDUARDO FAYULAIEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

Director de Tercera, DAN.3, Veintiocho (28) horas cuyo docente se desempeña en el 2º y 3º Ciclo, se transformará en Director de 3º Escuela Primaria Jornada Extendida tiempo completo, DAU.3, Cuarenta (40) horas;

Que los nuevos espacios en la extensión pedagógica contarán con una formación profesional acorde, generando capacitación continua y permanente para el personal docente involucrado;

Que la experiencia pedagógica de extensión de jornada se implementará a partir de la firma de la presente norma legal y su continuidad dependerá del acercamiento a la meta propuesta al finalizar cada término lectivo;

Que la evaluación desempeñará un rol fundamental durante toda la implementación de la propuesta y será a partir de los datos que ésta aporte, que se dé continuidad al proyecto y/o se realicen los ajustes que se estimen necesarios;

Que corresponde emitir la presente norma legal;

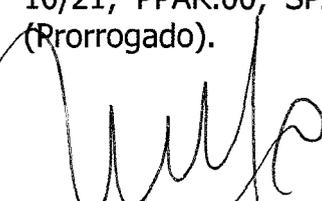
Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) APROBAR** en la Escuela Primaria Nº 149 del Paraje Huaraco, la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida".
- 2º) PROPICIAR** la transformación de los cargos que se detallan en el Anexo I de la presente norma legal, pertenecientes a la Escuela Primaria Nº 149, 3º Categoría, Grupo "D", del Paraje Huaraco, Dirección General de Distrito Regional Educativo V.
- 3º) ESTABLECER** que en caso de ser necesaria la cobertura de interinatos y/o suplencias del cargo directivo afectado al Proyecto de Jornada Extendida, se recurrirá a igual mecanismo de la actual reglamentación vigente para estos casos.
- 4º) DETERMINAR** que en caso de ser necesaria la cobertura de interinatos y/o suplencias del cargo de Maestro de Grado de Escuela Primaria Jornada Extendida de tiempo completo (DBF.3), se ofrecerá en primer término a docentes titulares, que estén inscriptos en la Escuela Cabecera de la cuál dependa esta Unidad Educativa.
- 5º) IMPUTAR** el gasto que demande la presente con cargo a: JUR.03; SA. 02; UO. 05; PRG. 041; SUBP. 000; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 02; INC. 01; PPAL. 10/21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU. 1111; del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

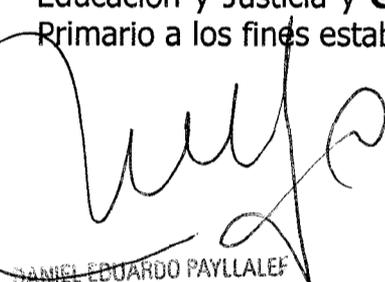
**ES  
COPIA**

  
**DANIEL EDUARDO PAYLLAEF**  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

**RESOLUCIÓN N° 0119**  
**EXPEDIENTE N° 5225-004849/11**

- 6º) SEÑALAR** que la capacitación la realizará el equipo técnico-docente del Programa Provincial de Jornada Extendida avalado por la Dirección General de Nivel Primario y contará con el respaldo de la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación (CeAPI).
- 7º) DETERMINAR** que para el caso que se requiera el cese de su implementación la Planta Funcional del Establecimiento Educativo se ajustará a los requerimientos que la nueva situación institucional amerite.
- 8º) ACORDAR** que por la Dirección General de Nivel Primario se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 9º) REGISTRAR,** dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Centro de Documentación; Junta de Clasificación Rama Primaria; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 8º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES  
COPIA

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



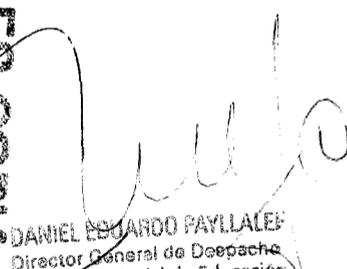
Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

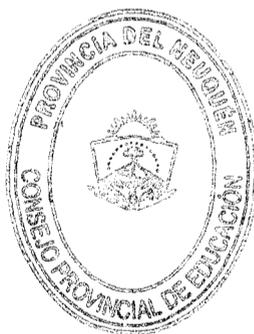
**ANEXO I**

**PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 149 DEL  
PARAJE HUARACO - DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL  
EDUCATIVO V**

<b>CARGOS DOCENTES ACTUALES</b>			
<b>Denominación del Cargo</b>	<b>Código Cargo</b>	<b>Secuencia</b>	<b>Carga Horaria</b>
Director de 3º Categoría Escuela Común Tiempo Simple	DAN.3	101	veintiocho (28) horas
Maestro de Grado Escuela Común	DBA.3	101	veinticinco (25) horas
<b>CARGOS DOCENTES A TRANSFORMAR</b>			
Director de 3º Categoría Escuela Primaria Jornada Extendida	DAU.3	101	cuarenta (40) horas
Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida	DBF.3	101	treinta y cinco (35) horas

**ES COPIA**

  
**DANIEL ESCARDO PAYLALLES**  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**Tte. OSCAR JAVIER COMPAÑ**  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación